MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 800 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 20/2015 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.-

Asunción, 12 de agosto de 2.016.-

VISTO:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 1" – I.D. Nº 283.185**, y;

CONSIDERANDO:

El Memorando Sub. U.O.C. S4 N° 350/2016, de fecha 04 de julio de 2016, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 37.921.-

Que, se remitieron los antecedentes de la **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185,** a los efectos de solicitar aprobación del Convenio Modificatorio al Contrato 20/2015, suscripto en el marco de la Licitación de referencia.-

Que, por medio del Informe de Auditoría Interna, de fecha 10 de junio de 2016, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta entre otras cosas: *CONCLUSIÓN: Según parecer de esta Dirección de Auditoria Financiera, las documentaciones para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras al Contrato N° 19/2015 se encuentran razonables, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Dejando constancia que los administradores del Contrato, son responsables de tomar las acciones pertinentes que correspondan para la ejecución en tiempo y forma del referido Contrato, atendiendo lo expuesto en los puntos N° 2 y 3 del presente informe.- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, atento al informe de Auditoria Interna solicitó la verificación al administrador del contrato por medio del MEMORÁNDUN (A.J.) – D.G.O.C. N° 411/2016.-

Resolución D.G.O.C. Nº 800 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 20/2015 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.-

Que, por medio del MEMORÁNDUM N° 44/2016, se dio respuesta a lo solicitado en los siguientes términos: *Trabajos Adiciones del Contrato 20/2015, Residencia Médica: 20 días calendario.-* (sic)

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la presentación de Rubros adicionales no previstos ni incluidos en el proyecto principal.-

Que, la presente ampliación de monto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.-*

En base a lo expresado precedentemente y ante lo obrante en el expediente se considera viable el pedido y se no encuentran objeciones legales en cuanto a la solicitud realizada por la Dirección General del Hospital de Itaugua, en los términos aducidos por el informe de la ***Auditoría Interna***, por lo que se considera que la Máxima Autoridad puede suscribir la Resolución por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio de Ampliación de Monto y plazo de ejecución de la ampliación.-

Resolución D.G.O.C. Nº 800 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 20/2015 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.-

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 316/2016**, de fecha 04 de agosto de 2016, emitió parecer favorable sobre el pedido de solicitud de referencia.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 20/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en el marco de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato hasta la suma de Gs. 115.859.000 (Guaranies ciento quince millones, ochocientos cincuenta y nueve mil).-

Artículo 2º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 20/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en el marco de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185**, en la que se establece el plazo de ejecución de la ampliación solicitada, consistente en 20 días calendario.-

Resolución D.G.O.C. Nº 800 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 20/2015 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "TERMINACIÓN DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA LOTE 2" – I.D. Nº 283.185, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.-

Artículo 3º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º. Se anexa y forma parte de la presente Resolución de Planilla de Ampliación de monto.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dir. Gral.
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES